

## DISPONGO:

Artículo único.—Dado el interés público de las acciones a acometer por las Corporaciones Provinciales y Locales a través del sistema de Planes Provinciales, se prorroga durante el presente ejercicio económico la vigencia del Real Decreto mil seiscientos sesenta y tres/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de junio.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
JOSE PEDRO PÉREZ-LLORCA Y RODRÍGO

## GENERALIDAD DE CATALUÑA

21392 LEY de 12 de junio de 1980 por la que se declara Fiesta Nacional de Cataluña la jornada del 11 de septiembre.

Sepan todos los ciudadanos de Cataluña que el Parlamento ha sancionado la siguiente Ley uno/mil novecientos ochenta, de doce de junio, por la que se declara Fiesta Nacional de Cataluña la jornada del once de septiembre.

El recobramiento nacional de los pueblos pasa, sin duda, por la recuperación de sus instituciones de autogobierno.

Pasa, también, por la valoración y exaltación de todos aquellos símbolos a través de los cuales las comunidades se identi-

fican con sí mismas, ya que sintetizan toda la complejidad de los factores históricos, sociales y culturales que son las raíces de toda realidad nacional.

De entre estos símbolos destaca la existencia de un día de fiesta, en el que la Nación exalta sus valores, recuerda su historia y los hombres que fueron sus protagonistas, y hace proyectos de futuro.

El pueblo catalán en los tiempos de lucha fue señalando una jornada, la del once de septiembre, como Fiesta de Cataluña. Jornada que, si por una parte significaba el doloroso recuerdo de la pérdida de las libertades, el once de septiembre de mil setecientos catorce, y una actitud de reivindicación y resistencia activa frente a la opresión, suponía también la esperanza de una total recuperación nacional.

Ahora, cuando Cataluña reemprende su camino de libertad, los representantes del pueblo creen que la Cámara Legislativa tiene que sancionar lo que la Nación unánimemente ya ha asumido.

Por eso, el pueblo de Cataluña establece, por la potestad de su Parlamento, la siguiente Ley:

Artículo primero.—Se declara Fiesta Nacional de Cataluña la jornada del once de septiembre.

Artículo segundo.—Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Por lo tanto, ordeno que todos los ciudadanos de Cataluña cooperen en el cumplimiento de esta Ley y que los Tribunales y Autoridades la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, en Barcelona, doce de junio de mil novecientos ochenta.

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalidad de Cataluña

JOAN RIGOL Y ROIG  
Consejero de Trabajo

(«Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 70, de 25 de junio de 1980.)

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21393 ORDEN de 13 de septiembre de 1980 por la que pasa a situación de retirado el Policía de Africa occidental española (Grupos Nómadas de Sahara) Aabdeslam uld Laarbi uld Mohammed, número de filiación 1.386.

Ilmo. Sr.: Por haber sido licenciado y haber perfeccionado más de veinte años de servicios el Policía de segunda del Africa occidental española (Grupos Nómadas de Sahara) Aabdeslam uld Laarbi uld Mohammed, número de filiación 1.386, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dichas fuerzas por la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de la Policía Territorial del Sahara y el informe de esa Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a situación de retirado con fecha 31 de agosto de 1980.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

21394 ORDEN de 18 de septiembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Administración Territorial del Capitán de Artillería don Néstor Zabalegui Jaunería.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad regla-

mentaria el día 8 de octubre de 1980, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Administración Territorial —Ayuntamiento de Vitoria—, el Capitán de Artillería don Néstor Zabalegui Jaunería, que fue destinado por Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Álvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

21395 ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Carlos Altarriba Cano, Juez de Distrito en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Carlos Altarriba Cano, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Jueces de Distrito, en solicitud de reingreso en el mismo.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Judicial y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de diciembre de 1967, ha acordado conceder el reingreso que solicita en las condiciones que en este último artículo se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—P. D., El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.